

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 1028-2018-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 20 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Nº 1730-2018-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3, del 15 de noviembre del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando Nº 1507-OA-Nº 2587-2018-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3, del 12 de noviembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículo 2º y 3º del D.U. Nº 088-2001, concordante con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, la Resolución Ministerial Nº 827-2004/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, establecen que las entidades públicas solo abonaran a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, pero podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estímulo para asignación de incentivos laborales otorgados a través del Sub Cafae;

Que, conforme a lo establecido por el inc. b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son beneficiarios de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, los servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 que tiene vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 522-2017/MINSA, del 07 de julio del 2017, se ha dispuesto que en tanto dure el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud, los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, asuman la responsabilidad de las Unidades Ejecutoras que absorben;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 180-2017-MINSA/DIRIS.LN/1, se resuelve autorizar a los Sub Cafaes de las Redes de Salud Lima Norte IV – Unidad Ejecutora Nº 033, Red de Salud Túpac Amaru – Unidad Ejecutora Nº 046 y Red de Salud Rímac-San Martín de Porres-Los Olivos – Unidad Ejecutora Nº 044, en proceso de desactivación, realicen el depósito en la cuenta bancaria de los servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, teniendo en cuenta los Lineamientos para el Proceso de Cierre y Liquidación de los Sub Cafaes de las Redes de Salud en Desactivación;

Que, con los documentos del visto, consistentes en el Memorando Nº 1507-OA-Nº 2587-2018-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3, del 12 de noviembre del 2018, la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, sustentan la fase de compromiso de la Planilla Única de Pagos de Incentivo (DIRIS LIMA NORTE) según registro SIAF Nº 7917-2018, para efectuar el devengue y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

giro, del mes de noviembre del 2018, por el monto de S/ 201,129.32 (Doscientos un mil ciento veintinueve con 32/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios establecidos en el clasificador de gasto 2.1.11.21;

Que, visto el Informe N° 1730-2018-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es pertinente la transferencia financiera de los Sub Cafae mediante acto resolutivo que formalice y autorice las transferencias ejecutadas al Fondo de Asistencia y Estímulo de los referidos al Sub Cafae de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (Diris Lima Norte), Unidad Ejecutora 144, Pliego 1184, Sector 11 Ministerio de Salud, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2018, transferencias que fueron efectuadas en el marco de las disposiciones legales vigentes,

Que, el numeral 7.1 parte in fine del Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido el numeral 17.1 del Artículo 17° de la presente ley, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visado favorable del Director General, Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operación de las Redes Integradas de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2018, la Transferencia de Fondos Económicos al SUB CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Unidad Ejecutora 144, Pliego 1184, Sector 11 Ministerio de Salud, correspondiente al mes de noviembre del 2018, por S/ 201,129.32 (Doscientos un mil ciento veintinueve con 32/100 soles), según detalle:

INCENTIVO ÚNICO	RECURSOS ORDINARIOS
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	S/ 201,129.32
TOTAL	S/ 201,129.32

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará al Grupo Genérico de Gasto 2.1.: Personal y Obligaciones Sociales en la Especialidad de Gasto 2.1.11.21 Subvenciones Sociales.

Artículo 3°.- Notificar a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
 CERTIFICADO Que el Presente Documento es Copia Fiel del original que he tenido a la vista y devuelto en el acto Ley N° 27444 Art. 127
 28 NOV. 2018
 CPC NERY SANCHEZ HIDALGO
 Fedatario Titular
 Reg. N° 852

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE LIMA NORTE
 M.C. AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL

- AMTF/MDPMC/jarm
- Cc.
- Of. de Contabilidad
- Of. de Recursos Humanos
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Tecnologías de la Inf.

